

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Rosa Livia Uribe Vda. Rodriguez, el solar municipal N° 1996, de la manzana N° 142, ubicado en la calle Independencia esquina Cuba, con una extensión superficial de 184.65 metros cuadrados, a razón de RD\$8.50 el metro cuadrado. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1859, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1859

VISTA el Acta N° 8 de fecha 2 de marzo de 1971, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Mao;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender en favor del señor Juan de Jesús Santos, el solar

Nº 420 (Designación Municipal) que corresponde al solar Nº A, del plano levantado por la División de Catastro de la Liga Municipal Dominicana, dentro de la Porción "D" del plano general del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio con una extensión superficial de 570.64 metros cuadrados, por un valor de RD\$1,426.00. En el citado solar el mencionado señor está construyendo una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1860, que autoriza a la Junta del Dto. Municipal de José Contreras a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1860

VISTA el Acta Nº 6-69 de fecha 15 de septiembre de 1969, correspondiente a sesión celebrada por la Junta del Distrito Municipal de José Contreras en dicha fecha;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza a la Junta del Distrito Municipal de José Contreras a vender los solares que se indican a continuación:

- a) Solar Nº 1-971 con un área de 805 metros cuadrados,